

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 10 DE JULIO DE 1959

Nº 13.880

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley N.º 24 de 1 de julio de 1959, por el cual se crean unos puestos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 219 y 220 de 18 de junio de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N.º 131 de 2 de mayo de 1959, por la cual se reconoce derecho de jubilación.

Resolución N.º 162 de 2 de mayo de 1959, por la cual se modifica una resolución.

Resolución N.º 163 de 2 de mayo de 1959, por la cual se reconocen los efectos de una resolución.

Resolución N.º 164 de 7 de mayo de 1959, por la cual se declara un suceso.

Resolución N.º 30 de 7 de septiembre de 1959, por la cual se aprueba una reforma a una estatuto.

Departamento de Relaciones Públicas—Secretaría de Estado

Resolución N.º 1 de 10 de abril de 1959, por la cual se declara un suceso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nos. 29 y 31 de 1 de agosto de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Asamblea Provincial

Asamblea N.º 44 de 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de 1 de julio de 1959, por la cual se reconocen unos nombramientos de miembros de jurado.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nos. 150 de 21 y 151 de 28 de julio de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N.º 152 de 28 de julio de 1959, por el cual se le concede un sueldo a una persona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N.º 153 de 28 de julio de 1959, por el cual se le concede un sueldo a una persona.

Decreto N.º 154 de 28 de julio de 1959, por el cual se le concede un sueldo a una persona.

Decreto N.º 155 de 28 de julio de 1959, por el cual se le concede un sueldo a una persona.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N.º 156 de 28 de julio de 1959, por el cual se le concede un sueldo a una persona.

Decreto N.º 157 de 28 de julio de 1959, por el cual se le concede un sueldo a una persona.

Decreto N.º 158 de 28 de julio de 1959, por el cual se le concede un sueldo a una persona.

Decreto N.º 159 de 28 de julio de 1959, por el cual se le concede un sueldo a una persona.

DECRETO LEY

CREANSE UNOS PUESTOS

DECRETO LEY NUMERO 11

(DE 2 DE JULIO DE 1959)

por el cual se crean dos puestos de oficiales de octava categoría en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el acápite 1 del artículo 1º de la Ley 24 de 31 de enero de 1959, y oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

DECRETA:

Artículo Primero: Créanse dos puestos de oficiales de octava categoría en el Servicio Diplomático, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto Ley comenzará a regir a partir de la fecha en que se hagan los nombramientos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE DE BAZAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación.

CARLOS SUAREZ C.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ALBERTO A. BOYD.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

G. SIERRA GUTIERREZ.

El Ministro de la Presidencia.

MARIO CAL HERNANDEZ.

Órgano Ejecutivo Nacional.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente.

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General.

Merio Velásquez.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 249

(DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Benita Constantino, Peón de Novena Categoría en San Andrés, en reemplazo de Basilia Ayarza, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2.2612

[illegible]

PARA SUSCRIBIRSE VÁN AL ADMINISTRADOR,
SUSCRIPCIONES

[illegible]

TODOS PAGOS ADELANTE

[illegible]

fiscales a partir del día 10 de marzo del presente año.

Comuníquese a publicación

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA CECILIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HECHTBAUM.

DECRETO NUMERO 250
(DE 18 DE JUNIO DE 1978)

por el cual se hace un reconocimiento con el Estado de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

SECRET

Artículo único: Nómbrase a Pablo Aguirre, Mensajero de Cuarta Categoría en David, en reemplazo de Manuel Jiménez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
MAN DECRETAMANTE

**RECONOCESE DERECHO A JUBILACION A
EX-MIEMBRO DE LA GUARDIA NACIONAL**

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 101.—Panamá, 2 de mayo de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia N° 201, Valerio Sánchez, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que el Guardia Sánchez, ha prestado servicios en esa Institución durante 30 años discontinuos.

14) Certificado de la Intendencia General, con el cual se acredita que el último sueldo devengado por el peticionario fue de ciento diez y ocho Balboas con cuarenta centésimos (B. 118.40) mensuales.

c) Cédula de Identidad personal N° 46-00, con la cual comprueba que Sánchez, nació el 26 de mayo de 1895, en La Chorrera, Provincia de Panamá. Tiene 12 años de edad y son sus padres Luis Gómez y Florencia Sánchez.

El Consejo de los Artículos 12 de la Ley 17 de 1964, Órgano de la Secretaría Nacional dice que, los miembros de esa institución tendrán derecho de participación financiera con un porcentaje 25 sobre los servicios correspondientes a los roles no contemplados dentro de la institución, y la institución será con el sistema de roles de grupo.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[illegible]

Después de haber conocido a Valeria Sánchez, el des-
fuerzo por recibir al Estado en concepto de latino-
americano, más la atención mundial de otros países y otros
hablares con contenido contradictorio. 111 118-100

1950年10月1日，中华人民共和国成立，标志着中国历史进入了一个新的纪元。在这一天，中国人民终于结束了长达百年的屈辱历史，实现了国家的独立和民族的解放。这一天被定为中国的国庆节，是全国人民欢庆的日子。

1. 凡在本市行政区域内从事生产、经营活动的单位和个人，均须依法缴纳地方教育附加。

SENSETO OF LA CLAYTON, JR.

Ministerio de Gobierno y Justicia.
 MAX PLUMMER, Fiscal

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUTION NUMBERS 102

Exposition de Parme.—Organo Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—De-
partamento de Gobierno y Justicia.—Resol-
ucion numero 112.—Parme, 2 de mayo de 1958.

La señora Digna Falcón, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la modificación de la asignación reconocida mediante la Resolución N° 121 de 14 de Septiembre de 1946, en su condición de Telegrafista Suplementaria de Telecomunicaciones, con base en la disposición por el Decreto Legislativo N° 17 de 1946, expedido por la Asamblea Constituyente.

Esta información fue fijada en la suma de ciento diez millones mensuales, pero en realidad se ha comprobado con certificado del Director General de Fomento y Telecomunicaciones y con Certificado del Contralor General de la República, que la pertenencia reside en el momento de su separación del servicio como Supernumerario, en concepto de sueldo y sobresueldos, la suma de ciento

quince balboas mensuales, y no de ciento diez balboas que se le fijó.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Modificar la Resolución N° 121 de 13 de septiembre de 1956, en sentido de aumentar a la suma de ciento quince balboas, la asignación quincenalmente tiene derecho a recibir la señora Digna Falconette, como Telegrafista Supernumeraria de Tercera Categoría.

Esta Resolución tiene efectos desde el día 16 de septiembre de 1956, cuando fue retirada del servicio.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEUTEMATTE.

SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 103.—Panamá, 2 de mayo de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, en nota N° 1822 fechada 17 de marzo del presente año, ha comunicado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que la Caja de Seguro Social, ha suspendido la pensión que por riesgo de invalidez gozaba el ex-Agente N° 1817 Isidro Quintero, por estar en condiciones físicas que lo hacen apto para el servicio.

En consecuencia, solicita el señor Comandante que sean suspendidos los efectos de la Resolución N° 236 de 7 de marzo de 1954, en la parte pertinente al ex-Agente Isidro Quintero, por medio de la cual se le concedió una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado, con base en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 18 de 1946.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender a partir del día 16 de junio de 1958, los efectos de la Resolución Ejecutiva N° 236 de 7 de marzo de 1954, expedido por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la parte pertinente al ex-Agente Isidro Quintero.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEUTEMATTE.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 104.—Panamá, 7 de mayo de 1958.

No es necesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de David contra Delfín Miranda, como responsable de riña y lesiones causadas con un machete a Isuelo Candanedo, que le incapacitaron durante diez días. Aun cuando Candanedo lesionó a Delfín Miranda en esa riña, aquel fue condenado a dos meses y diez días de reclusión por sentencia del Juez Segundo Municipal de David, como responsable de esas lesiones, y el mismo Juez declinó jurisdicción porque la incapacidad sufrida por Candanedo fue solamente de diez días, por lo cual su caso fue de competencia del Alcalde de David.

El fallo del Alcalde fue confirmado por medio de la Resolución N° 30, de 31 de marzo de 1958, dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, quien estimó que se había probado plenamente en el expediente la existencia del hecho punible y la responsabilidad de sus autores.

Por tanto,

El Presidente de la República,

en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEUTEMATTE.

APRUEBANSE REFORMAS A UNOS ESTATUTOS

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Resolución número 30. — Panamá, 3 de septiembre de 1958.

El señor Ramiro A. Sosa I., panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 47-31538, en su condición de Presidente y Representante legal de la entidad denominada Cámara Nacional de la Industria de Licores, Persona Jurídica por Resolución N° 681 del 27 de agosto de 1952, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que apruebe las reformas introducidas a los estatutos originales de dicha organización.

Acompaña a su petición, copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1957 en la que se discutieron y aprobaron las reformas solicitadas pertinentes a los siguientes artículos:

Artículos 3, 7, 8, 10, inciso (c) del artículo 12, inciso (a) del artículo 22, transformado en ar-

tículo nuevo al final del Capítulo IV, artículo 24, artículo 20; y eliminado el artículo 31.

Como del estudio verificado a dichas reformas, se ha podido comprobar que éstas tienden a introducir normas procedimentales sin que afecten los objetivos principales de esta organización; y como ellas no pugnan con las disposiciones legales vigentes, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar las reformas introducidas a los estatutos originales de la entidad denominada Centro Nacional de la Instrucción de Lecos, Persona Jurídica por Resolución N° 681 del 27 de agosto de 1952, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, tan pronto sea inscrita en el Registro de las Personas.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 1

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 1.—Panamá, 10 de abril de 1958.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Richard D. Prescott, ciudadano norteamericano, casado, mayor de edad, Radio Técnico, con cédula de identidad personal número 8-5060, con residencia en la Calle 15 Este N° 8, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones de la República según contrato celebrado con el Gobierno Nacional, con licencia de Operador Radio-Aficionado N° 1-R, clase "A", ha solicitado la renovación de su permiso N° 1, concedido a la estación cuyas letras de llamada son HPIA;

Que el señor Prescott se le renovó su permiso para instalar su transmisor el 5 de marzo de 1956, cuyo poder es de 1000 vatios;

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Richard D. Prescott, para que pueda seguir operando su transmisor HPIA, con poder máximo de 1000 vatios, por un periodo de dos años, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

El Viceministro,

Humberto Fasano.

RESUELTO NUMERO 3

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 3.—Panamá, 20 de junio de 1958.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José A. Zambrano R., Profesor encargado del Segundo Ciclo de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", ha solicitado permiso para instalar y operar una estación experimental de radiotelefonía para uso de la escuela de radio;

Que para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota N° 57-280-R de 17 de octubre de 1957, remitió a la Secretaría de Información de la Presidencia, se pronunció en la parte primordial de la misma así:

"Recomiendo que se expida una licencia a la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" para instalar y operar una estación de radiotelefonía de clase "E", de conformidad con las estipulaciones del Decreto Ejecutivo 1124 de septiembre de 1952.

La estación debe ser operada por persona que tenga licencia de Operador, o en presencia de persona con dicha licencia.

El poder máximo del transmisor es de 250 vatios.

Las letras alternativas HPIAQ.

Equipo: Marca Johnson Viking 2.

Ubicación: Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega".

RESUELVE:

Conceder permiso a la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", para instalar y operar una estación de radiotelefonía de la Clase "E", para el uso de la Escuela de Radio. La estación debe ser operada por una persona que tenga licencia de Operador o en presencia de persona con dicha licencia. El poder máximo del transmisor es de 250 vatios. Las letras de identificación serán HPIAQ.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

El Viceministro,

Humberto Fasano.

RESUELTO NUMERO 6

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 6 Panamá, 2 de diciembre de 1958.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Jolly, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad por-

sonal número 17-9070, residente en Calle Próspero Pined N° 3, en esta ciudad, con licencia de Operador Radio-Aficionado de la clase "A" número 56006, ha solicitado la renovación de su permiso N° 6, concedido a la estación cuyas letras de llamada son HPIFF;

Que el señor Jolly se le concedió permiso para instalar su transmisor el 10 de octubre de 1956, cuyo poder es de 350 vatios;

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Fernando Jolly, para que pueda seguir operando su transmisor HPIFF, con poder máximo de 350 vatios, por un período de dos años a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEUTEMATTE.

El Viceministro,

Edmundo C. Fariñas.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NÚMERO 10

(DE 5 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hacen unos ascensos y unos nombramientos en la Administración General de Rentas Internas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hicéase los siguientes ascensos y nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Ascíendese a la señora Coralia M. Aguila de Moreno, Contadora de 1ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Inspector Técnico de 1ª Categoría en el mismo destino, de acuerdo con la Terna N° 4-89 de 3 de enero de 1959, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, para llenar vacante.

Ascíendese al señor Adolfo Montero S., Secretario de la Dirección de Recaudación, al cargo de Sub-Jefe de Departamento de 3ª Categoría en el mismo destino, de acuerdo con la nota N° 2623-D de 3 de enero de 1959, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, para llenar vacante.

Ascíendese al señor Alfredo Thompson A., Administrador de 5ª Categoría en la Recaudación de Impuestos de Herrera, al cargo de Auditor de 1ª Categoría en la Dirección de Recaudación, de acuerdo con la nota N° 2623-D de 3 de enero de 1959, enviada por la Dirección General de la Carrera Administrativa, para llenar vacante.

Nómbrese a los señores Efraim Bernad, Aristides Batista y María Virginia Rivera, Inspectores Técnicos de 1ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la Terna N° 4-59 de 3 de enero de 1959, de la Dirección

General de la Carrera Administrativa, para llenar vacante.

Nómbrese a los señores Erasmo García, Fulvia Q. de Barroet y Rosario Palma de Molina, Auditores de 1ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la Terna N° 4-59 de 3 de enero de 1959 y la N° 8-59 de 6 de enero de 1959, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, para llenar vacantes.

Nómbrese al señor Augusto A. Duque, Auditor de 2ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la Terna N° 11-59 de 5 de enero de 1959, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, para llenar vacante.

Nómbrese a los señores Enrique Garay N., Virgilio Chén Sin y Federico Visconti, Auditores de 1ª Categoría en la Dirección de Recaudación, de acuerdo con la nota N° 2623-D de 3 de enero de 1959 y la Terna N° 4-59 de 3 de enero de 1959, enviada por la Dirección General de la Carrera Administrativa, para llenar vacantes.

Nómbrese al señor Guillermo D'Ona, Sub-Jefe de Departamento de 3ª Categoría en la Dirección de Contabilidad, de acuerdo con la Terna número 4-59 de 3 de enero de 1959, enviada por la Dirección General de la Carrera Administrativa, para llenar vacante.

Tránsfírase a la señora Gladys Rivas de Guerrero, Auditora de 1ª Categoría en la Dirección de Recaudación, al cargo de Auditora de 1ª Categoría en la Dirección de Contabilidad, para llenar vacante.

Ascíendese provisionalmente al señor Carlos A. Alzamora R., Secretario de 7ª Categoría en la Recaudación de Impuestos de Coahuila, al cargo de Administrador de 5ª Categoría en el mismo destino, de acuerdo con la nota N° 2623-D de 3 de enero de 1959, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, en reemplazo de Rafael Exsserie, quien falleció.

Ascíendese a la señora Rappol A. de Ramírez, Oficial de 2ª Categoría en la Recaudación de Impuestos de Coahuila, al cargo de Secretaria de 7ª Categoría en el mismo destino, de acuerdo con la nota N° 2623-D de 3 de enero de 1959, de la Dirección General de la Carrera Administrativa, en reemplazo de Carlos A. Alzamora R., quien ha sido ascendido.

Ascíendese provisionalmente al señor Rodolfo Sedli U., Secretario de 7ª Categoría en la Recaudación de Impuestos de Herrera, al cargo de Administrador de 5ª Categoría en el mismo destino, de acuerdo con la nota N° 2623-D de 3 de enero de 1959, de la Carrera Administrativa, en reemplazo de Alfredo Thompson A., quien ha sido ascendido.

Nómbrese al señor Francisco Valdés R., Secretario de 7ª Categoría en la Recaudación de Impuestos de Herrera, de acuerdo con la nota número 2623-D de 3 de enero de 1959, enviada por la Dirección General de la Carrera Administrativa, en reemplazo de Rodolfo Sedli U., quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELITA A.

DECRETO NUMERO 31

(DE 5 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse a las señoritas Carlota Fontane y Maira Rosa Viallar, Oficiales de 2ª Categoría en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde el 1º de enero de 1959 hasta el 15 de febrero del mismo año, y la erogación que ocasione será cargada a la Codificación número 0600101.102 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELITA A.

CONCEDENSE EXONERACIONES DE IMPUESTOS DE IMPORTACION

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 13. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N° 6311 M y C, de 10 de diciembre del presente año, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 3 cajas que contienen 2 gabinetes dentales y 1 esterilizador, por un valor de B.100.00; dicha mercancía fue embarenda en Nueva York en el vapor Paromina, por los señores Oscar D. FENALL Inc., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso de la Clínica Dental (O. C. N. 0805, y 129 M y C) según consta en la Factura Consular N° A-111520.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N° 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 3 cajas que contienen 2 gabinetes dentales y 1

esterilizador, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 11. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N° 6117 M y C, de 29 de noviembre último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 12 cartones que contienen sillas de acero para uso de oficina por un valor de B.612.00; dicha mercancía llegó en el vapor Cristóbal, embarenda en Nueva York por los señores Asaro Corporation a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso de (2) Departamento de Farmacia, (9) Farmacia, (1) Recepción de la Nueva Policlínica, Oficina de Información, según consta en la Factura Consular N° A-109571.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N° 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 12 cartones que contienen sillas de acero para uso de oficina, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 15. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N° 6018 M y C, de 24 de noviembre último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 2 cajas que contienen Productos Medicinales por un valor de B.810.00; dicha mercancía fue embarenda en Bremen en el vapor "Chil", por los señores Ciba Limited, Basle, a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia, (O. C. N. 09 y 921 I.F.F.), según consta en la Factura Consular N° 271928.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 2 cajas que contienen Productos Medicinales, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMÁN.

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 16. — Panamá, 5 de enero de 1958.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N. 5878 M y C, de 17 de noviembre último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 7 cartones que contienen productos medicinales por un valor de B.661.500; dicha mercancía se encuentra en la Zona Libre de Colón en la Casa Squibb-Mathieson Intern. Corp., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O. C. N. 1067 D.F.) según consta en la Factura Comercial N. 132-F-11333.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 7 cartones que contienen productos medicinales, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMÁN.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 17. — Panamá, 5 de enero de 1958.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N. 6919 M y C, de 24 de noviembre último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 1 caja que contiene Productos Farmacéuticos por un valor de B.231.000; dicha mercancía se encuentra en el Paquete Postal N. 19, procedente de la Caja N.

V. Organon, a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O. C. N. 598 D.F.) según consta en el Aviso de Entrega con Relación N. 1607 C-82.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 1 caja que contiene Productos Farmacéuticos, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMÁN.

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 18. — Panamá, 5 de enero de 1958.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N. 5200 M y C, de 17 de noviembre último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 1 bulto que contiene tabletas Persolage por un valor de B.321.000; dicha mercancía se encuentra en Nueva York en el empaque Cristalal, por los señores Arlington Park International Corp., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O. C. N. 226 D.F.) según consta en la Factura Comercial N. A-113867.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 1 bulto que contiene tabletas Persolage, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMÁN.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 19. — Panamá, 5 de enero de 1958.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N. 7361 M y C, de 17 de noviembre último, dirigida

da a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 4 bultos que contienen productos farmacéuticos por un valor de B.91.58; dicha mercancía fue embarcada en Nueva York en el vapor Santa Olivia, por los señores Standar Pharmaceutical Co. y a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O.C.N. 929 D.F.) según consta en la Factura Consular N° A-139156.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia J., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 4 bultos que contienen productos farmacéuticos, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 151
(DE 27 DE JULIO DE 1956)

por el cual se nombran Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, a las siguientes personas:

Filadelfia I. Vergara, para la Escuela Panamá La Vieja, por aumento de matrícula.

Felix Javier Gómez, para la Escuela Cirilo J. Martínez, en reemplazo de José Franco, quien pasó a otra posición.

Francisco Javier Díaz R., para la Escuela Santa Clara, en reemplazo de Yolanda Jaramillo, quien renunció.

Melva A. Baruco U., para la Escuela Estados Unidos, en reemplazo de Rosario V. de Brid, quien fue ascendida.

Edna S. González C., para la Escuela Republica de Chile, en reemplazo de Mercedes A. Reyes, quien fue ascendida.

Artículo segundo: Nombrar Maestras de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Thelma E. Osorio B., para la Escuela Mateo Iturralde, en reemplazo de Gladys G. de Vasquez, quien tiene licencia por gravedad.

Aida P. de Escala, para la Escuela Justo Arosemena, en reemplazo de Pura M. de Lao, quien tiene licencia por gravedad.

Olga Esther A. de Larriategui, para la Escuela El Coco (Chorrera), en reemplazo de Yolanda D. de Díaz, quien tiene licencia por gravedad.

Marta E. Dumbiar A., para la Escuela Santa Rita, en reemplazo de María Luisa G. de Sánchez, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo tercero: Nombrar a Aminta I. Ortega de García, Maestra de Educación para el Hogar de Primera Categoría en interinidad en la Escuela Juan B. Sosa y Panamá La Vieja, en reemplazo de Nidia del C. de Castillo, quien tiene licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 152
(DE 28 DE JULIO DE 1956)

por el cual se nombra Director del Primer Ciclo Secundario de Aguadulce.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrase a Miguel Domínguez, Director de 2ª Categoría del Primer Ciclo Secundario de Aguadulce.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

CAMBIASE EL NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 153
(DE 28 DE JULIO DE 1956)

por el cual se cambia el nombre de una Escuela en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los Padres de Familia y el Personal Docente de la Escuela Justo Arosemena N° 2, solicitan al Ministerio de Educación el cambio de nombre de esta escuela por el de "Octavio Méndez Pereira", educador y ciudadano meritorio fallecido;

Que existe ya una escuela con el nombre de Justo Arosemena;

Y que es deber del Estado honrar la memoria de sus hijos meritorios;

DECRETA:

Designase la escuela Justo Arosemena N° 2, Provincia Escolar de Panamá con el nombre de Escuela "Octavio Méndez Pereira".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 849

(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Antigua Aguilar, Peón Subalterno de 3ª Categoría, en reemplazo de Honorio Herrera M., cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Fernán Enrique Campos, Peón Subalterno de 2ª Categoría, en lugar de Benigno Calderón, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Cándido Ortiz, Peón Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Lionel Guerra, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Agapito López, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en lugar de Rogelio Bernal, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Erasmo Cedeño, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Luis F. Treviño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre de 1956, y los sueldos serán cargados al artículo 885 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 850

(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio del Ministerio de Obras Públicas, así:

Dirección de Transportes y Talleres:

Ricardo Roman, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Rogelio Arjona, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Departamento de Edificaciones y Mantenimiento.

(Superintendencia "A" - Panamá)

Rómulo Castilla, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Eufemio Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Melardo Rodríguez, Pintor Subalterno de 1ª Categoría, en lugar de Rogelio E. Alzamora, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Ramiro Lima, Pintor Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Mauricio de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Carlos Walker, Albañil Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Colón Guardia, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Roberto Valencia, Albañil Subalterno de 2ª Categoría, en lugar de José R. Oberto, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

José Quintero, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Gilberto Testa, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Alfredo Domínguez, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en lugar de Pablo Reinos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 851

(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

César Virel, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en reemplazo de Jaime Luis Vázquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Carlo García, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en lugar de José E. Jiménez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Vicente Herrera, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Eneas Parra, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 822 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 852
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Victor Morelot, Albanil Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Jorge E. Torres, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Germaín Martínez, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, en lugar de Hermal R. Quil, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Roberto Icaza, Electricista Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Fermín Castañeda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año, y los sueldos serán cargados al artículo 832 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 853

(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel María Lozano, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Patrick Michel, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 854
(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1956)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombran las siguientes personas, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Julio Camacho, Conductor de 1ª Categoría, a partir del 12 de noviembre del presente año.

Catalino Guerrero, Almacenero de 5ª Categoría, a partir del 16 de noviembre de 1956.

Parágrafo: Los sueldos se cargarán al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 855
(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Diego Martín Batista, Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de octubre del presente año, y será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 856
(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1956)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombran a los señores Amado Cortés y Avalón C. Robertson H., Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la División "C", Sección "C-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre del presente año, por el término de noventa (90) días, y los sueldos serán cargados al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

PRORROGASE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 857

(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se prorroga un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrogase el nombramiento del señor Roberto Sandoval B., Artesano Jefe de 1ª Categoría, al servicio de la División "B" Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 3 de noviembre del presente año, por un término de sesenta (60) días y será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

APRUEBASE LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE VALORIZACION

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 35.—Panamá, 27 de diciembre de 1958.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley Número 45 de 18 de diciembre de 1957, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1958, se incluyó en el Artículo 2º la pavimentación de calles en áreas urbanas en toda la República, entre las cuales se encuentra la calle 26 Oeste, entre la Avenida "A" y la Avenida de los Poetas;

Que en el Artículo 0810403 del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1958, aparece una partida para la realización de la obra ya mencionada, que se encuentra debidamente ter-

minada y al servicio público desde octubre de 1958;

Que se han dado cumplimiento a todas las formalidades previstas por la Ley Número 1 de 14 de enero de 1953, que crea el Impuesto de Valorización, modificada por la Ley Número 2 de 6 de enero de 1954;

Que los señores David Lopez Fábrega, Gabriel de Obarrío y José A. Baquerino designados como representantes de los propietarios afectados, revisaron el presupuesto de la obra, la distribución del impuesto y la inversión de los fondos, sin haber objeción alguna;

Que el artículo 16 de la Ley Número 1 de 14 de enero de 1953, establece que el Ministerio de Obras Públicas, aprobará por medio de resolución la liquidación del impuesto, que se hará exigible cuando esté terminada la obra;

RESUELVE:

Aprobarse la siguiente liquidación del impuesto de Valorización correspondiente a la calle 26 Oeste, entre la Avenida "A" y la Avenida de los Poetas preparada por el Ministerio de Obras Públicas y revisada por los representantes de los propietarios.

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que por conducto de la Administración General de Rentas Internas proceda a efectuar el cobro del impuesto así:

Folio N° Mención N° 1762	Propietario	Valor
2125	Rosaura Vallarino de Obarrío	1,118.51
8963	Rosaura Vallarino de Obarrío	591.78
2124	Rosaura Vallarino de Obarrío	76.91
2125	Rosaura Vallarino de Obarrío	76.91
8229	Benta H. de Tazón y otra	591.78
1239	Dominga Valverde vida de Moncayo	76.91
3664	Petra Prudencia Fabré y otro	76.91
816	Sofía Esperanza Fabré y otro	295.91
1166	Mariano Lameña Jr.	76.91
1848	Maria Augusta Sosa	295.91
4248	Luis Felipe Castillo	76.91
1131	Julia Cedeño vida de Izam	295.91
1246	Ester De Castro de De Castro	76.91
1197	Maria L. Ping de Sosa e hijo	295.91
4244	Arminio Salas de Escobar	76.91
1196	Isabel A. Arango Rivera y otra	295.91
4242	Cia. Panameña de Fuerza y Luz	76.91
1195	Adela Calderón de Sosa	295.91
4240	Cia. Panameña de Fuerza y Luz	76.91
618	Leonor Arias de Arosemena	295.91
7574	Cia. Panameña de Fuerza y Luz	76.91
2062	Lorenza Casante de Brown	295.91
755	Armando R. Salas de Castro	295.91
1182	Cia. Panameña de Fuerza y Luz	207.71
492	Cuerpo de Bomberos de Panamá	591.78
743	José María Herrera Guevara	295.91
971	Huac. San Vicente de Paul	76.91
4227	Luzero Pasenale	295.91
4216	Luzero Pasenale	76.91

Mención

N° 1762

1597	Ester De Castro de De Castro	817.53
3872	Hlena F. de Maggioli	246.57
18507	Elvira Espinosa de Gálvez	174.94

18505	Aniceto Antonio Ruiz	111.69	2733	Teresa Delgado	76.91	
9970	Biblia de Dios	282.25	2880	Sociedad Justo Arcosemena, S. A.	295.91	
4233	Sebastián Garrido	180.63	1263	Mariano Llancho Jr.	76.91	
4237	Sebastián Garrido	292.84	3902	Isabel Franco	295.91	
5688	Angela Casolilla de Bermúdez	670.11	1268	Luis de la Peña	295.91	
2815	Nicanor Francisco de Obarrío	228.83	1010	Ester De Castro de De Castro	153.88	
2653	Purbis Singh Gill	219.27	2977	Joana Ortiz y otro	295.91	
1416	Isolina Peña Fernández	137.61	3777	Clementina Durant	76.91	
3426	Domingo Stabile	219.27	801	Ofelia Navarro Samaniego	295.91	
1417	María del C. Soto de Magdalen	270.61	1585	Bessie Denning Lombard	153.88	
353	Corp. Caribe de los Adventistas	219.27	2975	Roberto Salomón Toledano y otro	591.78	
1073	Jorge E. Lombard	118.52	1871	Gobierno Nacional	76.91	
8947	Charles Ogilvie	219.27	26575	Iglesia Católica de Panamá	1,183.60	
4210	Genaro Caliendo	151.71	7708	Matel, S. A.	153.88	
562	Caja de Auxilio del Cuerpo de Bomberos	591.78	3927	Iglesia Católica de Panamá	76.91	
1261	Luis Felipe Castillo	77.88	2506	Martín Barrera	76.91	
3262	Fed. de Damas de la A. Católica	78.47	7745	Posada Solano yda. de Nevera y otro	591.78	
1841	Genaro Caliendo	295.91	758	Rebeca Robles del Valle y otros	76.91	
4251	Gregorio de los Rios y Cia. S. A.	76.91	2548	Atides García	76.91	
Manzana						
Nº 183:						
5578	Alfonso A. Laverque y otros	157.61	1009	Oscar López S. y otro	295.91	
1417	María Sánchez	183.91	108	Encarna Díaz de Garrido	76.91	
1527	Juan Alfonso Torrente	169.75	446	Gregorio de los Rios	267.35	
1830	Dora Pérez de Requena	118.42	382	Pedro E. Arias Irujo	76.91	
766	Miguel Hiva	168.60	1594	Bessie Denning Lombard	282.10	
771	Rosa Marietta de Hice	111.72	1590	Bessie Russell Lombard	153.94	
2571	Berta Toledano de Pulanque	136.18	1588	Bessie Denning Russell	91.45	
7673	María Rosa L. Orellana	16.10	MR331	Municipio de Panamá	1,369.39	
13	Iglesia de Dios	5.21	Total			B 130,567.42
<i>Comunidades y Parroquias.</i>						

Comunidades y paróquias.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ FARRERA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 480

(DE 4 DE MAYO DE 1956)

por el cual se crean unos cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Créanse los siguientes cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional, así:

1 Médico Interno de 1ª Categoría, B. 200.00.

1 Oficial de 7ª Categoría, B. 60.00.

Comunidades y paróquias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALBERTO A. BOYD

Manzana

Nº 175:

1840	Genaro Caliendo	295.91
2061	Roberto Pérez	295.91
7848	Arango de Uribe	153.88
4245	Leonor Arias de Arcosemena	295.91
1189	Valentín Stanzola	295.91
16323	Caja de Seguro Social	153.88
1179	Valentín Stanzola	295.91
1596	Nicholas Salomé Rangel	76.91
1862	María G. Chang de Castillero	295.91
7215	Mariano Llancho Campos	76.91
1963	Reginal Noel Mc. Almor	295.91
8949	Charlotte Ogilvie	295.91
1578	Bessie Denning Lombard	153.88
592	Carmen de Obarrío de Dueña	295.91
1015	Mercedes Larrea de Becard	76.91
1040	Messie Denning Lombard	591.78
1029	Valentín Stanzola	76.91
361	Isabel Prehnol	295.91
4214	Valentín Stanzola	76.91
508	La Nación	261.79
506	La Nación	292.15
504	La Nación	275.06
M.P.31	Municipio de Panamá	2,168.97

Manzana

Nº 181:

1014	Theofanis Gliopoulos	295.91
4231	Miguel J. Rodríguez Santanach	76.91
557	Ana L. Chambonett de Casino	591.78
388	Elda, Isabel, Dora y Humberto Llancho	76.91

DECISIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DECLARATORIA DE ILEGALIDAD

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.—Panamá, once treinta de mil novecientos cincuenta y dos.

El Licenciado Aquilino Sánchez, con su comparecencia de la demanda donde solicita la declaratoria de ilegalidad de la Carta provisional N° 1947, de 28 de agosto de 1948, del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la carta definitiva N° 1948, expedida en tal virtud y que se ordena al Registrador General del Estado civil, cancelar la inscripción correspondiente a la carta de naturalización panameña expedida a favor de Raúl José Zappi o José Raúl Zappi, como cuestión previa, ha respectado el Licenciado Sánchez la solicitud de suspensión provisional de la Resolución N° 1947 de 11 de agosto de 1948, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la expedición de carta de naturalización definitiva a favor del señor Zappi. Igual solicitud hizo en su demanda original, que se le negó por auto de 24 de diciembre de 1952 y entre otras cosas se dijo lo siguiente:

"Sin embargo, concurriendo este auto a la parte de suspensión en la que se solicita la expedición de carta definitiva, tiene el Tribunal que negar la solicitud de suspensión, pues, en estos casos, ello por este momento existe una violación flagrante contra el acto impugnado, como una violación no suficiente "prima facie", el Tribunal tiene que negar esa solicitud, ya que lo contrario nos colocaría en el caso de prescribir sobre el problema legal que nos plantea el Licenciado Aquilino Sánchez".

Vista la insistencia del interesado, el Tribunal debió expresar que para la otorgación de la carta definitiva, se fundó el Órgano Ejecutivo entre otras cosas en la exposición de cinco testigos y en certificaciones de la Universidad Nacional y en tal virtud, ante lo que consta en los documentos acompañados por el Licenciado Sánchez y las declaraciones de estos testigos y certificaciones de la Universidad Nacional el Tribunal prefirió estimar por todo el contenido el expediente que sirvió de base al Órgano Ejecutivo para dictar la resolución N° 1947 de 11 de agosto de 1948, los interesantes puntos que plantea en su informe el Ministro de Relaciones Exteriores Licenciado Luciano Molino y demás constancias del expediente y transformar en forma provisional una medida de carta transitoria que más bien corresponde a la sentencia final.

Por otra parte, las razones expuestas en el auto de que el señor Zappi "se aprovecha de su condición de panameño para agitar e interceptar a los panameños y sus autoridades", esa es cuestión que deben resolver dentro de la ley, las autoridades policivas y que no trae como cuestión la suspensión provisional solicitada.

Por todo lo expuesto, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca la solicitud de suspensión provisional contra la Resolución 1947 de 11 de agosto de 1948, mediante la cual se ordena la expedición de carta de naturalización definitiva a favor de Raúl José Zappi.

Notifíquese.

(Firma) M. A. Irujo E.—E. E. Rivera S.—Augusto N. Arjona Q.—Gina Gilmer H., Secretaria.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas escritas, en papel sellado el original con membrete del Sello de la Independencia y copias en papel simple, hasta las nueve de la noche de la mañana del día 27 de julio, por el suministro de impresos de número de pape amarillos, alambre de alambre y variado para la construcción y mantenimiento de líneas telefónicas de la República, sellado por la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 29 de junio de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDLER.

(Segunda publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se avisa al público de conformidad con la ley que se da, inscrita en la Gaceta pública número 1964, otorgada a favor de la Junta de Fomento al Comercio Público, Sección de Personas Morantes, al Tono 312, Folio 34, Asiento 89.896, ha sido disuelta la sociedad denominada "Sea Freighters Corporation, S. A.",

Panamá, 1 de julio de 1959.

1. 18.56

(Única publicación)

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

En el Sueto N° 12 de Bonos del Estado efectuado el 27 de junio del presente año, resultaron vencidos los Bonos que a continuación se detallan: estos Bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su cancelación y no devengarán intereses a partir del 1° de julio las de Escuelas Panamás, N° 145-1474, Ros Hita, N° 145-1461 y el 8 de las de Construcciones Nacionales "A", N° 145-1461 y a partir del 20 del mismo mes los Bonos de Colon, N° 145-1475.

ESCUELAS PÚBLICAS

6% — 1958-1974

XM	21	10,000.00
		10,000.00

BONOS DE RIO HATO

5% — 1951-1961

XM	2	10,000.00
		10,000.00

BONOS DE COLON

6% — 1958-1975

XX	1	20.00
C	7	140.00
C	12	100.00
C	27	100.00
C	37	100.00
M	21	1,000.00
M	37	1,000.00
M	47	1,000.00
		3,420.00

CONSTRUCCIONES NACIONALES "A"

6% — 1957-1971

XX	127	20.00
XX	137	20.00
C	127	100.00
C	137	100.00
P	1	1,000.00
M	1	1,000.00
M	1	1,000.00
M	47	1,000.00
XM	1	10,000.00
		13,740.00

Panamá, 2 de julio de 1959.

CONTRALOR GENERAL

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO CON DESTINO A LA NUEVA POLICLINICA DE PENONOME

En el Departamento de Compras de esta Institución se recibirán propuestas en sobres cerrados, el original en papel sellado y Tercero del Sello de la Independencia y las copias en papel simple, para compra de un terreno en Penonome, destinado a la construcción de la nueva Policlínica de la Caja de Seguro Social en

esa ciudad, cuya Licitación se convoca para el día diez de agosto próximo a las diez y quince de la mañana en el Despacho del señor Director General.

El terreno deberá tener un tamaño de 1,200 a 2,000 metros y encontrarse situado dentro de los límites de la ciudad.

Panamá, 8 de julio de 1959.

El Jefe del Departamento de Compras,

José Luis Riera.

(Única publicación)

ALBERTO JOSÉ BARSALLO

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, en cédula de identidad personal número ocho-AV ochocientos catorce (8-AV-8-114).

CERTIFICAR:

Que los señores John Datt y Lynn Young, ambos nacidos en Lynna Young y Alfredo Manuel Lynn Young han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Hermanos Lynn Young, Limitada", que operará con el nombre comercial de "Hermanos Lynn Young" con domicilio legal en la ciudad de Panamá;

Que su capital social es de cinco mil dólares (\$5,000.00) aportado por los socios por partes iguales;

Que la sociedad se dedicará a las actividades de talleres de reparación de máquinas de todas clases y especialmente a las reparaciones y servicios de carros, camiones, y en general, a máquinas de combustión interna, así como también a cualesquiera otras negocios de hecho comercial;

La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, la tendrán los tres socios individualmente.

Y que así consta en la Escritura Pública número 1077 (mil seiscientos setenta y cuatro) de esta fecha, extendida en esta Notaría.

Así lo expuso, leyó y firmó en la ciudad de Panamá, a los diez y siete (17) días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

ALBERTO J. BARSALLO,

Notario Tercero del Circuito.

L. 18343

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por Hise, Standard Oil S. A., contra Eusebia González Revilla de Oteiza y Hernando Ortega González Revilla, se ha fijado el día treinta (30) de julio del presente año, para que se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente a los demandados, que se describe así:

"Finca N.º 6550 inscrita en el Registro Público al Folio 236 del Tomo 649 de la Provincia de Chiriquí. La finca consiste en lote de terreno que tiene una superficie de 23,636 metros cuadrados con 93 decímetros cuadrados con estos linderos y Medidas: Partiendo del punto situado al Noroeste, en dirección Este, limitando con la quebrada Cenagosa, en una línea quebrada se miden 241 metros 21 centímetros; en Dirección Sureste, limitando con propiedad del señor Próspero Finel se miden 219 metros con 83 centímetros y en dirección Noroeste, limitando con calle se miden 201 metros con 30 centímetros y tiene una forma triangular y están incluidas en la venta todas sus mejoras."

La base del remate será la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con noventa y cinco centavos (\$4,664.95) y se dará alabado la que cubra las dos terceras partes de esa suma y para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se oírán las pujas y repajas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 11 de julio de 1959.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutivo,

José C. Pinillo.

L. 18329

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por Demarcio Oteiza contra las Mesas Tem y Sabana González de Lin, se ha fijado el día treinta y uno (31) de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, para que dentro de las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien que es el Compañero Ideal, situado en la Ave. N.º 2160, perteneciente a un demandado y que se describe así:

"El Compañero Ideal, con sus existencias, máquinas, muebles, refrigeradores, estufas, lavadoras, ropa, fregadero, y registradores, mercancías en existencia, vitrinas, muebles, estufas, vitrinas, estufas, estufas de vapor, mostradores de mostrador y superficie de metal, y demás cosas pertenecientes a dicho establecimiento."

Se dará de base para el remate, la suma de \$1,000.00 y se dará alabado la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oírán las pujas y repajas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 10 de julio de 1959.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutivo,

José C. Pinillo.

L. 18348

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Jefe Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de James Beck Shropshire, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito, Panamá, seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve."

Auto: Que se declare la sucesión testamentaria de James Beck Shropshire, en su condición de heredero, a favor de los herederos universales de acuerdo con el testamento de James Beck Shropshire, sin perjuicio de terceros.

"Por las consideraciones expuestas anteriormente, el suscrito Jefe Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de James Beck Shropshire, desde el día 14 de enero de 1958, fecha de su defunción; 2º Que con sus herederos universales y universales de acuerdo con el testamento de James Beck Shropshire, sin perjuicio de terceros, son los señores: James Beck Shropshire, en su condición de heredero, y Lord Shropshire, en su condición de heredero, y es Abogado de la Sucesión según orden judicial del Tribunal Federal de la Zona del Canal, y conformado por exequutor de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, el señor W. J. Sheridan Jr. y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria de que trata el artículo 1501 del Código Judicial todas las personas que se crean tener algún derecho en ella."

Se tiene a la firma de Beatriz Jiménez, Molino y Mena, como apoderado de los potentes en los términos del poder conferido.

Queda a disposición de las partes el Poder D. Gómez, Abogado José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este despacho hoy uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación, para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación en un periódico de la localidad comparezcan a hacer valer sus derechos todas aquellas personas que estimen tenerlo en el presente juicio.

Panamá, 6 de julio de 1959.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. COMBES.

José C. Pinillo.

L. 18328

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Emelina González Revilla de Ortega y Hernando Ortega González Revilla, cuyos paraderos actuales se desconocen para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Esso Standard Oil, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron a los estrados del Tribunal dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 17 de julio de 1959.

El Juez,

Ruben D. Córdoba.

El Secretario,

José C. Pinzón.

L. 18371

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 97

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Inmuebles Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que la señora Angela V. de Flors, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, de una extensión superficial de once hectáreas con mil novecientos doce metros cuadrados (11 Hect. 1912 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Alberto Kelso;
Sur: proyecto de ruta a Mandinga;
Este: Ernesto Richar;
Oeste: Juan B. Flors.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 106 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Subdirector General del Catastro e Inmuebles sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

La Oficial de Tierras,

Dolys Romero de Medina.

L. 18106

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

Toribio Pinzón Z., Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Solís, varón, mayor de edad, vecino de este Distrito, residente en Smay, Corregimiento de Ponzu, con cédula de identidad personal N° 64-13, se encuentran depositadas tres yeguas blancas coloradas marcadas a fuego de la siguiente manera: 1° AM, 2° M). Una baya marcada así: MP, lo mismo un caballo, dos potrillos y una potrilla ninguno presenta ferretes. Dichos animales fueron denunciados por el mismo depositario por encontrarse vagando en las calles principales de este Distrito y constituir ello un grave peligro para la comunidad y hasta esta fecha sus dueños no se han presentado a reclamarlos.

De conformidad con los Artículos 1560 y 1561 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días a partir de la fecha, a fin de que el que se considere su legítimo dueño lo haga valer en tiempo oportuno, copia de este Edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que a su vez sea publicada en la Gaceta Oficial. Vencido el término legal serán rematados dichos animales y puestos en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

Toribio Pinzón.

El Secretario,

B. Enrique Florez.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 114

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

El Lic. Juan B. Barrios C., varón, mayor de edad, abogado en ejercicio de esta localidad, cedido en comendatario de fecha 5 de mayo de 1959 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señora Rufina Cedeno, varón, mayor de edad, acreedor, señora, natural y vecina del Distrito de Obá, con solicitud de cesión, cédula de la propiedad, título de propiedad en finca sobre el globo de terreno denominado "Las Higas" ubicado en el Distrito de Obá de una capacidad superficial de cuatro hectáreas con seis mil cien metros cuadrados (4 Hect. 6100 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Manuel D. Pinero; Sur: Juan B. Barrios; Este: Alfonso López; Oeste: Vicente Pérez.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado en esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Obá por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Obá, 4 de junio de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

Roberto Solís U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellón G.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 115

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Pedro Valdes Murillo, abogado en ejercicio, varón, mayor de edad, en comendatario de fecha 10 de junio de 1959, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señora Dominga Chavez, mujer, mayor de edad, cónyuge en el año de 1950, natural y vecina de La Polera, Distrito de Obá y sus hijos Juan José González y Paulina González, varón, el primero, mujer, la segunda de 19 y 15 años, respectivamente, residentes en el Distrito de Obá, se les expida título de propiedad en finca sobre el globo de terreno denominado "Las Herrera" ubicado en el Distrito de Obá, de una capacidad superficial de diez y siete hectáreas con seis mil metros cuadrados (17 Hect. 6000 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Miguel Bustavino y camino de Obá a Pacora; Sur: camino de Las Aguitas; Este: camino de Las Aguitas; y Oeste: Andres González y Miguel Bustavino.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado en esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Obá, por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Obá, 10 de junio de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

Roberto Solís U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellón G.

(Tercera publicación)